

ACTA Nro. 02 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 13 DE ENERO DEL 2006.

En la ciudad de Portovelo, a los trece días del mes de enero del 2006, previa convocatoria, se reúne el Concejo Municipal del Cantón, presidido por el Sr. Alcalde Julio Romero Orellana, Dra. Mercy Moreno de Sarmiento Vicepresidenta del Concejo y los señores Concejales: María del Rosario Aguilar, Humberto Aguilar Fajardo, Bolívar Bravo González, Néstor Oswaldo Maldonado, Víctor Marca González, Marcelo Sotomayor Gálvez; y el suscrito Secretario del Concejo; y siendo las 15H50 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el Sr. Alcalde, luego del saludo a los señores concejales y a la sala, instala la presente Sesión Ordinaria, dando lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Análisis y discusión en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que establece el cobro de los Impuestos Prediales Urbanos para el bienio 2006 - 2007.

Luego de conocido el contenido del Orden del Día, el Sr. Alcalde lo pone a consideración del Concejo para su respectiva aprobación; el mismo que fue aprobado por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde autoriza al Sr. Secretario pasar al siguiente punto del Orden del Día.

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;

Luego de la lectura del Acta anterior, el Sr. Alcalde somete a votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.- Acto seguido existe votación total de concejales y concejalas en número de 7, a favor de la aprobación del contenido del Acta No. 01. de Sesión Ordinaria del 06 de enero del año 2006.

Seguido el Sr. Alcalde autoriza al Sr. Secretario pasar al siguiente punto del Orden del Día para su desarrollo.

2. Análisis y discusión en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que establece el cobro de los Impuestos Prediales Urbanos para el bienio 2006 - 2007.

Luego de la lectura del segundo punto del Orden del Día, interviene el Sr. Concejel Marcelo Sotomayor, quién previo el respectivo saludo a los señores concejales y a la Sala, se dirige al Sr. Alcalde para expresar lo siguiente: Como es de conocimiento y de todos los señores concejales, el día de ayer en Sesión Extraordinaria, ya aprobamos en primera instancia esta Ordenanza, ayer recibimos de parte del Arq. Leonardo Jaramillo

una explicación sobre la misma, y yo sugiero que le vamos dando lectura, hoy que está aquí el Procurador Síndico el Dr. Ercio Coronel, él nos pueda ayudar a guiar y dar más luces para que esta ordenanza vaya en beneficio única y exclusivamente en bien de la comunidad y por ende en bien de la I. Municipalidad, yo creo que deberíamos darle lectura compañeros concejales, para comenzar a hacer el análisis punto por punto para ir entendiendo, yo creo que recibimos la explicación y en algo está entendido.

Luego el Sr. Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura del proyecto de ordenanza ya conocido, en primer debate; se procede a dar lectura cronológica del contenido del proyecto, con la intervención del Dr. Ercio Coronel Procurador Síndico Municipal, colaborando con el Sr. Secretario; y en el transcurso de la lectura a petición de Asesoría Jurídica se incorpora los cambios de los artículos de las últimas reformas a la Ley de Régimen Municipal; estos son: Arts. 330 en vez de 312, 307 en vez de 314, 319 en vez de 228, 318 en vez de 324, 316 en vez de 322, 317 en vez de 323, 329 en vez de 334, 457 en vez de 458; y en el folio No. 6 se modificó los componentes básicos de las construcciones en lo que tiene que ver al complemento de puertas metálicas al constar un rubro de "0" (cero) se puso 3 (tres); realizando la comparación con las puertas de madera que tienen un rubro de 2.52000; finalizando la lectura con los artículos 27 que se refiere a la puesta en vigencia de la presente Ordenanza y el Art. 28 que expresa que quedan sin efecto todas las ordenanzas y resoluciones que contengan determinación, administración y recaudación de impuestos.

Al término de ésta lectura el Sr. Alcalde pone a consideración de los señores concejales el análisis del contenido del presente proyecto.

La Sra. Concejala María del Rosario Aguilar, solicita la palabra al Sr. Alcalde para referirse al Art. 24. que dijo: lo de la permanencia del impuesto, eso no estaba en la ordenanza de ayer, se contesta por parte de Asesoría Jurídica que en verdad es así, y se pregunta que en base a que se agrega; se indica que es la propuesta del Departamento Financiero y que los señores concejales pueden analizar.

El Sr. Concejala Marcelo Sotomayor sugiere que se vea ese asunto en las disposiciones transitorias, por qué viendo en la Ley del 2004 corresponde con la del 2006, para ver si está igual, en lo que dice: para las tarifas que rijan el primer bienio, las municipalidades aplicarán el porcentaje que resulte del valor de la última emisión incluido sólo el impuesto principal a los adicionales de beneficio municipal, dividido para el valor de la propiedad determinada en la forma prevista de la presente Ley, ésta tarifa en el primer año de aplicación no podrá generar emisiones inferiores a las que se obtienen con el sistema al que se deja de aplicar; y expresa, que nadie puede dejar de pagar a lo que pagó el año anterior; produciéndose luego una amplia explicación al respecto por parte de Asesoría Jurídica con intercambio de criterios.

Luego del análisis de la disposición transitoria publicada en el R. O. Del 29 - 04 - 04, que hace referencia a lo anteriormente tratado, haciendo énfasis al contenido del último inciso que dice: La Contraloría General del Estado a través de las respectivas delegaciones, practicará auditorías financieras a las municipalidades para determinar y verificar el cumplimiento del mandato contenido en ésta disposición sobre la revisión de avalúos y la aplicación de la disposición.

El Sr. Concejal Bolívar Bravo plantea una pregunta en la que se refiere al cobro de impuestos por adicionales, solicitando que se incluya el cobro para las puertas metálicas, al igual que las de madera; incluyendo rubro a pagar por los años de construcción; con la ayuda al Sr. Arq. Leonardo Jaramillo invitado a la sala, se incorpora el valor rubro para las puertas metálicas a tres dólares, ventanas siguen lo mismo y para los años de construcción no se grava. Igualmente el Sr. Concejal Bolívar Bravo hace referencia a los impuestos que se debe pagar al cuerpo de Bomberos, manifestando que en veces no quieren colaborar con el Municipio para la repartición de agua potable y el aseo de calles cuando se requiere.

Seguido solicita la palabra el Sr. Concejal Marcelo Sotomayor que dice: Que el Cuerpo de Bomberos ha estado prestando el servicio y esto le consta al Sr. Alcalde, repartiendo a las diferentes comunidades que han tenido inconvenientes con el agua, en el Osorio, la parte del Castillo, hasta Lourdes se ha prestado el servicio, a pesar de que no es de su responsabilidad, pero como yo también soy miembro de esa Comisión del Cuerpo de Bomberos hemos venido trabajando juntos con el comandante y personas más de allí, por que ellos están consientes de seguir sirviendo, por que es la comunidad de Portovelo y eso es que tenemos que seguirnos manteniendo, siendo lógico que tendrá que firmarse un convenio, pero ellos son los que tienen que seguir dando el servicio a la comunidad.

Luego el Sr. Concejal Bolívar Bravo indica que existe la posibilidad de que el Municipio puede hacerse cargo del cuerpo de bomberos; contestando el Sr. Concejal Sotomayor que eso se puede dar si se cuenta con las posibilidades económicas.

La Dra. Mercy Moreno Vicepresidenta del Concejo manifiesta, que es necesario actualizar ese convenio con los señores del Cuerpo de Bomberos.

Interviene la Sra. Concejal María del Rosario Aguilar y solicita al Sr. Asesor Jurídico, explicación sobre el Art. 25 en lo que es la regulación de valores y dijo: El Departamento de Avalúos y Catastros está facultado para actualizar los valores o índices que corresponden al pago del impuesto predial y los solares o predios que se encuentran desocupados; manifiesta: no se ajusta este artículo, con la finalidad de lo que se estaba tratando ayer, el tratar de elevar los impuestos de los solares de la ciudadela de la "Florida", 28 de Noviembre a 25 dólares, cuando cada solar está aproximadamente entre 6 u 8 dólares el metro cuadrado, entonces yo pienso que esto de aquí debe omitirse o simplemente dar una autorización; no se puede tampoco dar un artículo sin ningún sustento, no sea cosa que se estime conveniente subir los precios del metro cuadrado, eso afecta a toda la población y en el entorno urbano del cantón; sugiriendo, el que tiene menos paga menos y el que tiene más paga más y solicita que se omita el Art. 25, para que posteriormente el Concejo autorice subir los impuestos en su debido momento.

El Sr. Alcalde explica a los señores concejales diciendo que son testigos de esto, que el catastro no aumenta los impuestos, lo que sí los que tienen grandes extensiones de tierra, ellos tendrán que pagar, de ninguna manera se está subiendo los predios; se está trabajando con un programa elaborado del Banco del Estado y se puede verificar que algunos hasta pagan menos, entonces según la Ley dice que no deben pagar menos, que

sí lo que han estado pagando anteriormente; y dice: que desea que el pueblo comprenda que en ningún momento se está topando impuestos, que se está trabajando para que todos paguen; por que no puede ser posible que algunos tengan corona, entonces en eso señores de la sala y señores concejales, todos ustedes son testigos de que vamos a partir con pie firme, sin lastimar a nadie; con respecto al Art. 25, pregunta a la Sala de cómo quedará.

Interviene el Sr. Concejal Oswaldo Maldonado y manifiesta, que se le haga la inclusión del Art. 25, pero que se diga con la autorización del Concejo; y tal sugerencia tiene el apoyo de todos los señores concejales; quedando de la siguiente manera: **Art. 25. Regulación de valores.**- “El departamento de avalúos y catastros del Municipio previa autorización del Concejo, está facultado para autorizar los valores o índices que corresponden al pago del impuesto predial de los solares o predios que se encuentren desocupados”.

A continuación la Dra. Mercy Moreno manifiesta lo siguiente: Que lo que se está haciendo es en base a la autorización de un trabajo que se hizo, de avalúos y catastros para poder actuar en forma equitativa en base a los parámetros aplicados, es muy cierto que muchísimos seguirán pagando lo mismo que años anteriores, en algunos casos habrá un pequeño incremento, pero que no lesiona en sí los intereses económicos, de los portovelenses, lo que sí Sr. Alcalde se debe ampliar el plazo para pagar con el descuento; por que estamos aprobando recién y de pronto no se puede cumplir el plazo determinado.

Al termino del presente debate el Sr. Concejal Humberto Aguilar lanza a moción para que el presente proyecto de ordenanza que establece el cobro de los Impuestos Prediales Urbanos para el bienio 2006 – 2007 en el cantón Portovelo, sea considerado aprobado en segundo y definitivo debate.- La moción reciba el apoyo unánime de todos, concejales y concejales en número de 7 a favor de la moción.

Establecida la presente moción, el Sr. Alcalde la somete a votación nominal para su respectiva aprobación.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Aguilar Fajardo Antonio Humberto, vota a favor de la moción; Aguilar Fárez María del Rosario, vota a favor de la moción; Bravo González Bolívar, vota a favor de la moción; Maldonado Oswaldo Néstor, vota a favor de la moción; Marca González Víctor Manuel, vota a favor de la moción; Moreno de Sarmiento Mercy, vota a favor de la moción; Sotomayor Gálvez Marcelo vota a favor de la moción.

Constatados los resultados por parte del Sr. Secretario, se comprueba votación total de concejales y concejales en número de 7 a favor de la moción presentada.- De tal forma queda aprobada la presente Ordenanza **que establece el cobro de los Impuestos Prediales Urbanos para el bienio 2006 - 2007 en el cantón Portovelo**, en dos debates de los días 12 Sesión Extraordinaria y el 13 de Enero del presente en sesión Ordinaria.

Al término de la Sesión, habiendo agotado el Orden del Día, sin haber más que tratar, siendo las 18H35 minutos, el Sr. Alcalde clausura la presente Sesión, firmando el Acta con el Sr. Secretario que CERTIFICA:


Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO




Dr. Efraín Maldonado Torres
SECRETARIO DEL CONCEJO

